TUCUMÁN

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, Setiembre 25 de 2020.-

DECRETO N.° 1.719/4 **(SENAyF)**

VISTO la renuncia presentada por el Director del Hogar del Discapacitado San Benito de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Lic. Eudoro Francisco Santamarina, DNI N.° 12.674.038, Categoría 23 (Nivel Funcionario de Conducción); y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se propone a la Psicóloga Dora Silvia Zlachevsky, DNI N.° 18.551.043, Categoría 21, Planta Permanete de U.O. N.° 830, para que cumpla las funciones de Directora del Hogar del Discapacitado San Benito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Acéptase la renuncia al cargo de Director del Hogar del Discapacitado San Benito dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, presentada por el Lic. Eudoro Francisco Santamarina, DNI N.° 12.674.038, Categoría 23 (Nivel Funcionario de Conducción), a partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 2°. Desígnase interinamente en el cargo de Directora del Hogar del Discapacitado San Benito (Categoría 23), dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social a la Psicóloga Dora Silvia Zlachevsky, DNI N.° 18.551.043, con retención del cargo Categoría 21, Planta Permanete de U.O. N.° 830, a partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 3°. Otórgase a la Psicóloga Dora Silvia Zlachevsky, DNI N.° 18.551.043, el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N.° 39/1 del 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios, a partir de la firma del presente acto.

ARTICULO 4°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes a las partidas presupuestarias especificas con que a tales efectos cuenta la U.O. N.° 905, del Presupuesto General en vigencia.

S.E.N.A. y F.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTÍCULO 6°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AT

Dr. GABRIEL EDUARDO YEDLIN
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE TUCUMAN

LORENA MALAGA
SECRETARIA DE ESTADO
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN